



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 89/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1988

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 -

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1972

Jueves 17 de febrero

Número 39 \*

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Correa Salomón, mayor de edad, casado con doña Mercedes Movillo Alameda, obrero, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio convenido en la escritura de hipoteca, de la finca hipotecada, objeto de autos:

«Vivienda situada en la séptima planta (sexta de pisos) (sexto izquierda), de tipo 5, de la casa sita en la calle de nueva apertura, aún sin número, en sitio antes llamado Camino de las Majadillas, de Burgos, en la carretera de Villimar. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario y balcón. Esta vivienda ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional del portal y caja de escalera en planta baja, así como la tercera parte de la caja de escalera en la planta baja, así como la tercera parte de la caja de escalera en la planta donde está situada esta vivienda, de 92 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados, con una

superficie útil de 74 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, al sur, vivienda centro de la misma planta (del tipo 3) y caja de escalera; izquierda, solar propiedad de don Leonardo Díaz, don Lucio y don José Campomar; espalda, calle de nueva apertura dentro de la misma planta, y frente, por donde tiene su entrada, caja de la escalera y terraza de la vivienda cinco. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,12 por 100.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dieciséis de marzo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio por el que se anuncia esta subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible), 658.—518,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Jefe Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 194 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre de Talleres Zabalza, sociedad limitada, contra don Jesús Sebastián Medina, vecino de Villalmanzo, en reclamación de 32.570 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta, los bienes que se reseñarán, embargados como de la propiedad de dicha parte, para hacer pago al demandante del principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

Un camión matrícula BU-22.988, marca Barreiros, que se halla depositado en la persona del propio demandado, donde puede ser examinado, y que se ha tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de

Justicia el día 7 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).  
659.—254,00

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 105 de 1971, seguidos por don Manuel García de Bustos, Procurador, a nombre de don Samuel Alonso Marquina, contra Rafael Viota Sobera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Manuel García de Bustos en nombre y representación de don Samuel Alonso Marquina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, San Lesmes, 1, defendido por el Letrado don César Huldobro Diez, contra don Rafael Viota Sobera, mayor de edad, casado, deportista y vecino de Lanestosa (Vizcaya), en reclamación de seis mil ochocientas nueve pesetas con sesenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Samuel Alonso Marquina, contra don Rafael Viota Sobera, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de seis mil ochocientas nueve pesetas con sesenta céntimos, más el interés legal de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado, téngase en cuenta para la notificación de sentencia al mismo, lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rafael Vio-

ta Sobera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 31 de enero de 1972.—El Secretario en funciones, Vicente Hernando García.

628.—316,00

## Lerma

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 7/72, seguidos a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Javier Moneo de la Villa, contra la compañía de Seguros Occidente y Nourine Mammam Mohamed, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; por el presente se emplaza a Nourine Mammam Mohamed, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en juicio quedando entre tanto las copias correspondientes en poder del Secretario, pues de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Lerma, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, María Luisa Gómez.

578.—150,00

## Anuncios Oficiales

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Jefatura Provincial de Burgos

Con fecha 22 de enero último ha sido aprobada la creación de Coto de Pesca Deportiva, en régimen de consorcio con la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, denominado «Arcos», cuyas características a continuación se detallan:

Río: Ausín.

Límites.—Superior: Puente de la carretera de Burgos a Roa por Santa María del Campo, situado 200 metros antes de llegar al pueblo de Arcos; e inferior: Puente de Cabia, en el camino vecinal de Cabia a Buniel.

Términos municipales afectados: Cabia, Cayuela, Albillos y Arcos.

Número e importe de los permisos: Ocho permisos cada festivo y cuatro cada día laborable, a expedir por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos a sus asociados, al precio que la misma señale.

Dos permisos cada día festivo y uno cada día laborable a expedir por la Jefatura Provincial de este Instituto en Burgos a pescadores ribereños, que son los vecinos de Arcos, Albillos, Cayuela y Cabla, al precio de cincuenta pesetas.

Cuatro permisos cada día festivo y dos cada día laborable a expedir por dicha Jefatura al precio de cien pesetas a los pescadores no asociados ni ribereños.

Limitación de capturas: Se limitará la captura de piezas por pescador y día a ocho truchas y a diez docenas de cangrejos.

Artes y cebos permitidos: No existirá limitación alguna en el uso de cebos para la pesca con caña, y para el cangrejo sólo se permitirá el uso del retel en número que legalmente esté autorizado.

Período de funcionamiento: Será el legal para la pesca, con caña. Para el cangrejo será el comienzo de la época hábil hasta el último domingo de agosto y desde las diez de la mañana hasta una hora después de la puesta del sol de los días en que legalmente se permita capturar dicha especie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 25 de enero último ha sido aprobada la creación de un coto de Pesca Deportiva cuyas características a continuación se detallan:

Río: Bañuelos.

Límites.—Superior: Puente de Quintanilla San García, e inferior: Puente de la carretera local de Quintanalaranco, en las proximidades de la confluencia de esta carretera con la de Briviesca a Cerezo de Riotirón.

Términos municipales afectados: Quintanilla San García y Cerezo de Riotirón.

Número e importe de los permisos: 4 permisos en días festivos y laborables para los pescadores en general, a excepción de los ribereños, al precio de 100 pesetas cada permiso y dos permisos en días festivos.

tivos y laborables para pescadores ribereños, al precio de 50 pesetas cada permiso, considerándose únicamente pescadores ribereños a los vecinos de Quintanilla San García y Cerezo de Riotirón. Todos los permisos serán expedidos en las oficinas de la Jefatura Provincial de este Instituto en Burgos.

Limitación de capturas: 10 docenas de cangrejos por pescador y día.

Artes y Cebos permitidos: Únicamente se permitirá para la pesca el retel en número que legalmente está establecido.

Periodo de funcionamiento: Desde el comienzo de la época hábil para la pesca del cangrejo hasta el primer domingo de septiembre inclusive.

Este coto se denominará Quintanilla San García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Rafael Quintanilla Cueva, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller mecánico en la calle Condesa Mencía (Barriada Illera).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de enero de 1972.—Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

629.—163,00

## Ayuntamiento de Briviesca

Por don Ismael Varona Gordo, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller mecánico para reparación de vehículos de motor, en el local planta baja de la casa número 31, de la calle Santa María Bajera, de esta localidad, en donde se instalará diversa maquinaria con una potencia aproximada de 2,5 C.V.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antonio López Linares.  
691.—103,00

## Ayuntamiento de Castrojeriz

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo pasado y con las formalidades, acordó ceder previa permuta de una las lonjas a la comunidad de futuros propietarios de esta villa, parte del solar propiedad de este Municipio sito en la llamada «Puerta del Monte», de este término y comprensivo de 1.182 metros cuadrados, de los cuales se ceden solamente 379 metros cuadrados, y valorados en 10.000 pesetas, con destino exclusivo a la construcción de 12 viviendas para familias que caeren de ella en esta villa, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrojeriz, 31 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir el Concurso para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros, de esta villa, durante los

años 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976, mediante festejos taurinos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, J. Zanety.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Roa, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, J. Zanety.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Brazacorta, Tejada, Fuentespiña, La Horra, Valle de Valdelucio, Hontangas, Adrada de Haza, Tubi-

lla del Lago, Zarzosa de Ríopisuega, Castrillo Matajudíos, Ciadoncha, Condado de Treviño, Santa Cecilia, Rojas, Las Vesgas, Vileña, Solduengo, Palazuelos de La Sierra, Villamiel de la Sierra, Torrepadre, La Cueva de Roa, Pedrosa del Príncipe, Santo Domingo de Silos, Cubo de Bureba, Castrovido, Fuentecén, Fuentelcésped, Arauzo de Torre, Castellanos de Bureba, Berlangas de Roa, Lences, Llano de Bureba, Cebrecos, Nebreda, Zazuar, Gredilla la Polera, Frandovine, Villavieja de Muñó, Valle de Valdelaguna, Monasterio de Rodilla, Rebolledo de la Torre, Peral de Arlanza, Anguix, La Vid y Barrios, Pineda Trasmonte, Valle de Tobalina, Villasur de Herreros, Galarde, Rábanos, Merindad de Montija, Fuentebureba, Cubillo del Campo, Grijalba, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Tapia de Villadiego, Presencio, Guadilla de Villamir y Torrepadre.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta sobre contratación de las obras de urbanización y construcción de aceras, calle del Barrio San Roque, que atraviesa el casco urbano de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Vilviestre del Pinar, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Eusebio M.

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en los términos siguientes:

Importe del crédito: 500.000 pesetas.

Finalidad: Financiar las obras de impulsión de aguas, distribución y alcantarillado a esta localidad.

Amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha que se especifica en el contrato.

Garantía: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y la garantía de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955), pudiendo presentarse reclamaciones por término de 15 días hábiles, sobre mencionado acuerdo, conforme a dichos preceptos legales.

San Juan del Monte, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, Crispín Puente del Val.

### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio de la Demanda, 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Moral.

### Junta administrativa de Quintana de los Prados

Esta Junta administrativa en sesión de 22 de noviembre de 1971, adoptó entre otros acuerdos el de enajenar en forma reglamentaria los bienes de su propiedad que seguidamente se describen:

Una finca rústica sita al paraje denominado Pandos, en el término de esta Entidad Local Menor, municipio de Espinosa de los Montes y que linda norte, con monte de Loma de Montija; sur, camino vecinal; este, terreno de propios y Tomás Llerena y oeste, terreno de Merindad de Montija, superficie 96.895,20 metros cuadrados.

La finca que es poseída por la Junta en pleno dominio desde tiempo inmemorial, no se halla sujeta a carga o gravamen alguno, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.343, libro 72, folio 228, finca número 9.166, inscripción primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados en la enajenación o afectados por ella, puedan formular reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Quintana de los Prados, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde-pedáneo, Nicanor Fernández González.—El Secretario, Ignacio Cano.

### Anuncios Particulares

#### Junta administrativa de Ojeda

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha 9 del actual, número 32, en la parte referente a tasación, se subsana el mismo en la forma siguiente:

Donde dice núm. 95, Carrascal, pínos 3.917, tasación 24.470 pesetas, debe decir: Núm. 95, Carrascal, pínos 3.917, tasación 34.470 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojeda, 14 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta, (ilegible)

914.—74,00